CERTIFICACIÓN

INCLUSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SAMC-IEA 001-2026 EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

El suscrito JOSÉ NEFER MANCILLA CARABALÍ, en su calidad de Rector y Ordenador del Gasto del Fondo de Servicios Educativos de La Institución Educativa Asnazú, ubicada en el municipio de Suárez (Cauca), ejerce como Fondo de Servicios Educativos (FSE) de la Institución Educativa La Betulia, también localizada en dicho municipio, así como de la Institución Sagrada Familia, ubicada en la vereda Río Naya, municipio de López de Micay (Cauca), en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 (Título 3, Capítulo 6),

CERTIFICA:

PRIMERO: Que el proceso de contratación identificado con el número **SAMC-IEA 001-2026**, adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ASNAZÚ Y LA BETULIA, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SUÁREZ, CAUCA, Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA, UBICADA EN EL RÍO NAYA, MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY, CAUCA."**, por un presupuesto oficial estimado de **$ CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($192.640.594) AIU INCLUIDO**, se encuentra incluido y relacionado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia fiscal 2026 de esta Institución Educativa.

SEGUNDO: Que la presente contratación cuenta con respaldo presupuestal, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 002 del 01 de septiembre de 2026, expedido a nombre de la Institución Educativa, el cual ampara el valor del presupuesto oficial de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($192.640.594) AIU INCLUIDO** establecido para este proceso.

TERCERO: Que la inclusión del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones se efectúa en cumplimiento del deber de planeación de la contratación estatal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la elaboración y actualización del Plan Anual de Adquisiciones.

CUARTO: Que la presente certificación se expide a solicitud del área competente, para los fines pertinentes dentro del trámite del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-IEA 001-2026.

Se expide en Suárez, Cauca, en septiembre de 2026.

Cordialmente,

(Original firmado)
JOSÉ NEFER MANCILLA CARABALÍ
Rector – Ordenador del Gasto
Fondo de Servicios Educativos – Institución Educativa Asnazú